

ELECCION REINA INFANTIL CARNAVAL 2006

Sábado 3 de Diciembre de 2005

1. Podrán participar todas aquellas niñas que lo deseen, cuyas edades estén comprendidas entre los 7 y los 12 años, cumplidos antes del día 1 de Febrero del año 2006. No pudiendo presentarse las Reinas Infantiles elegidas en ediciones anteriores.
2. Podrán ser inscritas por los padres o tutores acompañando fotocopia del libro de familia o D.N.I. desde el día 10 de Octubre al 30 de Noviembre de 2005 de 10:30 a 13:30 horas de Lunes a Viernes en las oficinas de la Comisión de Carnaval sita en calle Gisbert nº,4, Planta 1 a (Edificio Escuelas Graduadas) en Cartagena.
3. Todas las aspirantes a Damas, Infantiles del Carnaval 2006 serán convocadas por la Comisión mediante una citación, en el lugar que determine, debiendo desfilar en traje de calle.
4. El Jurado nombrado por la Comisión Cultural del Carnaval estará compuesto por:
 - Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
 - El Presidente de Comisión Cultural del Carnaval de Cartagena.
 - La Secretaria General de la Comisión
 - Y asistidos por los vocales que se designen
5. El Jurado elegirá, entre todas las aspirantes, a la Reina del Carnaval 2006 a la 1ª Dama y a la 2ª Dama.
6. El fallo del jurado será inapelable.

7. A las candidatas elegidas, Reina Infantil, 1ª Dama y 2ª Dama, se les dotará con 241 Euros, 181 Euros y 121 Euros respectivamente y una bicicleta para cada una de ellas.
8. La Comisión Cultural del Carnaval, proporcionará a la elegida Reina Infantil, sin costo económico alguno para ella, el traje de fantasía carnavalera que exhibirá, el día de su proclamación, en el pasacalles y en aquellos actos que lo requiera, siendo dicho traje, en todo momento, de propiedad de la Comisión Cultural del Carnaval, pasando a engrosar el patrimonio actual existente.
9. La Comisión Cultural del Carnaval, velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, reservándose a través del jurado elegido, cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.
10. La Candidata elegida Reina Infantil y las Damas adquirirán en el momento de su nombramiento la obligación de representar a los Carnavales de Cartagena en todos aquellos actos oficiales para los que sean requeridas por la Comisión.
11. La Reina durante el año de su reinado no podrá tomar parte en otros concursos, sin el permiso por escrito de la Comisión Cultural del Carnaval.
12. La inscripción a este Concurso, implica la plena aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas causaría la pérdida de todos los derechos adquiridos.